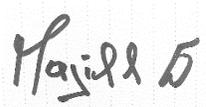


INFORME SECRETARIAL. Manizales, cinco (05) de mayo de 2023. Paso a despacho del señor Juez informando que el Dr. TOMÁS FELIPE MORA GÓMEZ, aceptó el cargo de Abogado de Pobre para que represente al solicitante JOSÉ ALIRIO MARTÍNEZ CARMONA, dentro del proceso de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y AMPARO AL DOMICILIO, que pretende adelantar, en contra de la señora DELLANIRA GARCÍA TRUJILLO, para proveer.



**MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO**

INTER. 678

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Manizales, cinco (05) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

**Proceso: VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y
AMPARO AL DOMICILIO**

Demandante: JOSE ALIRIO MARTÍNEZ CARDONA

Demandado: DELLANIRA GARCÍA TRUJILLO

Radicado: 2023-00135

Vista la constancia secretarial que antecede se tiene que, dentro de las diligencias de amparo de pobreza, se nombró al Dr. TOMÁS FELIPE MORA GÓMEZ en el cargo de Abogado de Oficio para que represente al solicitante en el proceso de la referencia que pretende adelantar.

Dentro del término otorgado, dicho togado allega manifestación mediante el cual acepta el cargo designado, y de no poseer ningún impedimento para el ejercicio del mismo.

Igualmente ha de indicarse que, mediante Decreto Legislativo 806 de 2020, el Gobierno Nacional, adoptó las medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, que haciendo eco a dicho decreto, este despacho, y de cuerdo a la manifestación realizada por el abogado designado, procederá a realizar su posesión a través de este proveído.

Por lo expuesto el Juzgado Cuarto de Familia de Manizales

RESUELVE:

PRIMERO: TENER COMO posesionado, en el cargo de apoderado de oficio al Dr. TOMÁS FELIPE MORA GÓMEZ identificado con la CC. 16071823 y portador de la T.P. 152413 del C.S. de la J., para representar al solicitante señor JOSE ALIRIO MARTÍNEZ CARDONA en el proceso que pretende adelantar de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y AMPARO AL DOMICILIO, en contra de la señora DELLANIRA GARCÍA TRUJILLO.

NOTIFÍQUESE
PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

ALEG

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3a13d490e6393c7eded0df0d22f422f75fd6fdf921e0a556805ef54cb705e4c**

Documento generado en 05/05/2023 04:18:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>